

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 28 de Junio de 2012

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana nº 19

28046 Madrid

Muy Sres. nuestros:

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., celebrada en Madrid, en segunda convocatoria, en el día de hoy, ha adoptado, por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, todo ello referido al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2011, la gestión del Consejo de Administración, el informe de gestión, las cuentas anuales, cuentas que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que ha presentado un beneficio de 1.951.083,94 euros, y la Memoria, y la propuesta de aplicación del resultado, propuesta consistente en destinar 195.108,39 euros a reserva legal y 1.755.975,55 euros a “reserva indisponible fondo de comercio”, a cuya reserva indisponible se aplicará también la cantidad de 374.748,68 euros de las “reservas voluntarias”, y, asimismo, aprobar el informe de gestión consolidado y las cuentas anuales consolidadas, cuentas que presentan un beneficio atribuible de 4.118.013,97 euros.

- 2.-** Modificar en su integridad los Estatutos Sociales, salvo los artículos 2º, 3º, 5º y 17º, para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital y para su actualización y simplificación, con supresión de los artículos 18º, 19º, 24º y 26º y con inclusión de un nuevo artículo 22º.
- 3.** Modificar el Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a los Estatutos Sociales, con inclusión de tres nuevos artículos (6º, 7º y 29º), con supresión del artículo 17º, con cambio de la numeración a partir del artículo 5º y con modificación de los artículos 2º, 8º, 9º, 10º, 14º, 16º, 17º, 18º, 22º, 25º y 28º.
- 4.**

 - 4.1.** Ratificar el nombramiento como Consejero, por el anterior período estatutario de cinco años, de D. Dominique de Riberolles.
 - 4.2.** Ratificar el nombramiento como Consejero, por el anterior período estatutario de cinco años, de D. Carlos Vidal Amador de los Ríos.
 - 4.3.** Relegir en su cargo de Consejero, por el período estatutario de seis años, a CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.
- 5.** Fijar en UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000 €) la retribución anual máxima, por todos los conceptos, para el conjunto de los Consejeros, incluida la retribución máxima del Consejero Delegado, correspondiendo de dicho importe la cantidad de 800.000 euros a dietas retributivas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones por los Consejeros, quedando facultado el Consejo para acordar la distribución de este importe entre los Consejeros y todo ello en los términos y condiciones que el propio Consejo decida, y correspondiendo la cantidad de 450.000 euros la retribución anual máxima a percibir, por todos los conceptos, por el Consejero Delegado, y, si preciso fuere, ratificar la retribución diferida que tiene concedida el Consejero Delegado, todo ello en los términos previstos en los Estatutos sociales.

6. Abonar parcialmente en acciones la retribución variable del Consejero Delegado, D. Javier Martín García, y la de otros 40 directivos del Grupo, retribución variable en acciones cuyo importe total es de 182.845,10 euros, siendo 12.000 euros el importe máximo por persona, una de ellas el Sr. Martín, y fijándose el número de acciones según el cambio del día de la entrega.
7. Prorrogar para el ejercicio 2012 el nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
- 8.- Repartir a las acciones, con cargo a la “reserva por prima de emisión”, un dividendo bruto de cinco céntimos de euro (0,05 €) por acción.
9. Aprobar la fusión por absorción de TECNOCOM NORTE TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U., sociedad íntegramente participada por TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., en los términos contenidos en el “Proyecto de Fusión” depositado en el Registro Mercantil de Madrid, haciendo constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 228.1 del Reglamento del Registro Mercantil, las siguientes circunstancias:
 - 1ª.- Las sociedades participantes en la fusión son, como sociedad absorbente, TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., Sociedad domiciliada Josefa Valcárcel nº 26, 28027 Madrid, y con C.I.F. nº A-28191179. Constituida por tiempo indefinido, con la denominación de “I.B.-MEI ESPAÑOLA, S.A.”, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Luis Díez Pastor, el día 11 de Abril de 1967, cambió su denominación por la de “I.B .-MEI, S.A.” y modificó totalmente sus estatutos mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día 22 de Diciembre de 1986, con el número 1.580 de protocolo y volvió a cambiar su denominación por la de “CORPORACION I.B.-MEI, S.A.” y a modificar parcialmente sus estatutos, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día 14 de Septiembre de 1988, con el número 2.734 de protocolo. Adaptó sus estatutos a la vigente

legislación de anónimas mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Manuel Rodríguez Poyo-Guerrero, el día 18 de Julio de 1990, con el número 2.328 de protocolo. Y cambió su denominación por la actual y modificó parcialmente sus estatutos sociales mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día 7 de Abril del 2000, con el número 1.148 de protocolo. La adaptación de sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 417, folio 58, hoja M-8067, inscripción 95; y, como sociedad absorbida, TECNOCOM NORTE TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U., con domicilio social en Avenida de Madariaga nº 1, 4º izda., 48014 Bilbao, y con C.I.F. nº B-95058566. Constituida por tiempo indefinido, con la denominación de “OPEN NORTE, S.L.” mediante escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. Fernando Unamunzaga Arriola, el día 16 de Noviembre de 1999, con el número 1.772 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3.863 general, libro 0, sección 8ª, folio 49, hoja BI-26891, inscripción 1ª. Cambió su denominación social por la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio el día 5 de Junio de 2008, con el número 1.825 de protocolo, escritura que causó en el Registro Mercantil de Bilbao la inscripción nº 12 de las de esta sociedad.

- 2ª.-** No se llevarán a cabo modificaciones estatutarias con motivo de la fusión.
- 3ª.-** Al ser la sociedad absorbente, TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., titular del 100% de las participaciones sociales que integran el capital social de la sociedad absorbida, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no es preciso incluir en el proyecto de fusión las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del art. 31 de la citada Ley.
- 4ª.-** Las operaciones de la Sociedad absorbida y que se extingue,

TECNOCOM NORTE TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U., se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad absorbente, TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., a partir del uno de Enero de 2012.

- 5ª.-** No existen en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales, ni participaciones privilegiadas en la sociedad absorbida, ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio de la sociedad absorbida (que se extingue por efecto de la fusión), ni, por consiguiente, se les ofrece ningún tipo de opción.
- 6ª.-** Al no existir tampoco expertos independientes, por no ser necesario su informe, no se les atribuye ninguna ventaja, como tampoco se atribuye ninguna ventaja a los administradores de las sociedades que han intervenido en el proyecto de fusión.
- 10.** Creación formal de una página web corporativa, página que será, en principio, la actual.
- 11.** Aprobar el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2011.
- 12.** Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento del capital social, con o sin derecho de suscripción preferente, siempre con sujeción a lo dispuesto en los artículos 297 y 503 a 506, ambos inclusive, de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
- 13.** Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples, con o sin garantía, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 401 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.

- 14.** Autorizar al Consejo de Administración para interpretar, subsanar, completar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten por la Junta de Accionistas, todo ello con facultad de sustitución.

Atentamente,